REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Registro de nacimiento extemporáneo de más de 60 días						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		ORC/02		
Todo individuo al nacer tiene derecho a tener un nombre y una nacionalidad, el registro extemporáneo de nacimiento, es el hecho que se declara fuera el término que establece el Código Civil del Estado de México.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Civil del Estado de México Artículo 2.13, 2.14, 3.8 al 3.18 Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 142 Reglamento del Registro Civil del Estado de México Artículos 65 al 68					
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Mayores de 60 días de nacido					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Supervisión Fundamento: Reglamento del Registro Civil del Estado de México, Capítulo XI, artículo 111 - 118					

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
Solicitud de Registro, Presentación de la persona a registrar. Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento. Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud. No habiéndose expedido certificado de nacimiento, se solicitará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por el sector salud. En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa. Identificación oficial vigente de los padres y en su caso, de la persona que va a ser registrada. Constancias de no registro de nacimiento: del lugar de origen y de la Oficialía donde se efectuará el registro, excepto cuando se exhiba en original el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento. Constancia domiciliaria de los padres y de la persona que va a ser registrada. Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa en donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del/de la interesado. En su caso, copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del interesado, con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, actas de nacimiento de hijos, de	SI SI SI SI SI SI SI SI SI	1	**Fundamento Jurídico**: Reglamento del Registro Civil Artículo 65 Artículo 66 **Utilidad:** Inscripción de acta de nacimiento al Registro Civil. **Destino del requisito:** Formación del apéndice físico correspondiente a la inscripción del acta de nacimiento ante el Registro Civil. (Artículo 34 del Reglamento del R.C)

hermanos o de defunción de los padres, si existieren dichos documentos. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse. Clave Única de Registro de Población de los padres			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 MINUTOS								
COSTO:	**N/A**	Fundamento Jurídico: Reglamento del Registro Civil Artículo 65 Artículo 66							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	**Deberá de presentar todos y cada uno de los requisitos sin que le falte ninguno, de lo contrario no procederá su trámite.**								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Registro Civil		Oficialía del Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Marisol González Guerrero		
DOMICILIO: CALLE:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Juchitepec
C.P.: 56860	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9 a 16 hrs. y sábados de 9 a 13 hrs.	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
597	9770853 (directo) 9770874 (conmutador)	109	9770872	rcjuchitepec@hotmail.com juchitepec_03@hotmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO: CALLE:	N//A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EL TRÁMITE?
RESPUESTA:	15 MINUTOS

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿VIGENCIA DEL TRÁMITE?
RESPUESTA:	PERMANENTE
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿TIENE COSTO EL TRÁMITE?
RESPUESTA:	SÍ
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
	N/A

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. MARÍA RAQUEL GARCÍA CRUZ NOMBRE COMPLETO	LIC. MARISOL GONZÁLEZ GUERRERO NOMBRE COMPLETO	24/02/2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Registro Civil
Oficialía 01
Juchitepec